



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA Nº 5661 AÑO 2004

DECRETO Nº 1440/26

San Martín de los Andes, 12 JUN 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano se vio afectada a la realización permanente de horas extras afectando a trabajadores para la guardia de Desarrollo Humano, dispositivo de Casa de las Infancias, dispositivo de Casa de la Mujer, Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario y CDI Aitue/Punto Digital.

Que las horas que exceden de las programadas, corresponden a situaciones de emergencias no previstas, generándose por situaciones de emergencia social, situaciones amparadas en la ley 2302, ley 2785, convocatorias de las comisarias, Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente, Juzgado de Familia, Escuelas y/o Hospital, traslados no programados de menores que se encuentran en Casa de las Infancias.

Que dentro del marco como autoridad de aplicación de las leyes antes mencionadas también se encuentra la Casa de las Infancias (ex Refugio Samuel Perez) y Casa de la Mujer, el personal que se desempeña dentro de las instituciones no alcanza para cubrir las necesidades mínimas por lo que usualmente se hacen horas extras ya que dichos dispositivos funcionan las 24 hs. Los turnos son de 8 a 15 hs, de 15 hs a 21 hs y de 21 hs a 8 hs.

Que para llevar a cabo las tareas, se convocó a los trabajadores, lo que implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de mayo 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Humano, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Pafian Débora	2813	Guardia Desarrollo Humano
Vera José	2836	Guardia Desarrollo Humano
Curruhinca Leandro	2824	Guardia Desarrollo Humano
Orellana Marisa	2924	Subsecretaria de Fort Comunitario
Vallejos Lucia	2282	Subsecretaria de Fort Comunitario
Fernández Alejandra	2542	Subsecretaria de Fort Comunitario
Sandoval Gabriela	2552	Dispositivo Casa de las Infancias
Muñoz Jessica Belén	2907	Dispositivo Casa de las Infancias
Pineda Silvana Nirian	2572	Dispositivo Casa de las Infancias
Vásquez Lía	2667	Dispositivo Casa de las Infancias

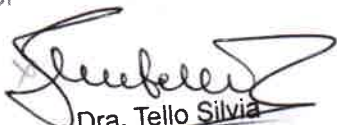


Lara Stefany Mercedes	2906	Dispositivo Casa de las Infancias
Ramírez María José	2664	Dispositivo Casa de las Infancias
Mancilla Pamela	2781	Dispositivo Casa de la Mujer
Vazquez Doralisa	2922	Dispositivo Casa de la Mujer
Iral Luisa	2573	Dispositivo Casa de la Mujer
Pino Fernanda	2780	Dispositivo Casa de la Mujer
Perea Noemí	2792	Dispositivo Casa de la Mujer
Dobalo Josefina	2905	Subsecretaria de Fort Comunitario
Escares Elisabeth	2806	Subsecretaria de Fort Comunitario
Hernández Beatriz	2571	CDI Aitue/Punto Digital

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

br


Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saioniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes